



VISTO: El Informe N° 000229-2025-MTPE/3/24.1.36, del 4 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la Carta N° 000098-2025-MTPE/3/24.1.36, del 4 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000517-2025/MTPE/3/24.1.1, del 04 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2018-TP/DE, de fecha 4 de setiembre de 2018, se designa al señor Julio Fabián Gonzáles Cáceres como Jefe Zonal de la Unidad Zonal Moquegua del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con eficacia anticipada al 23 de agosto de 2018;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.10 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil señala que en la designación temporal de funciones de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, no es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, a través del Informe N° 000229-2025-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, señala que, en virtud a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento CAS, resulta viable bajo el contexto de designación temporal de funciones, que la servidora Roxana Paulina Condori Huahuachampi, Responsable de Proyectos, ejerza las funciones de la jefatura de la Unidad Territorial Moquegua, por el periodo de descanso vacacional del titular de dicha Unidad Territorial, con aras a no afectar la operatividad del Programa;

Que, asimismo, agrega que, “...NO es necesario la verificación del cumplimiento del perfil, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en nuestros instrumentos de gestión interna”;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000517-2025/MTPE/3/24.1.1, señala que el artículo 11° del citado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GB9DOVY



establecido en el contrato, quedar sujetos a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, como es el caso de la Designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, del mismo modo, se señala que la designación temporal propuesta obedece al descanso vacacional del titular de la Unidad Territorial Moquegua, comprendido del 4 al 10 de junio de 2025, correspondiente al periodo 2023-2024, comunicado con Carta N° 000098-2025-MTPE/3/24.1.36, razón por la cual, no se requiere que la servidora propuesta cuente con el perfil requerido para ese puesto, por tanto, en este extremo procede legalmente la designación temporal de funciones, conforme a lo expuesto en el referido Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC;

Que, por tanto, el indicado informe concluye que, resulta legalmente procedente disponer la designación temporal de la servidora civil Roxana Paulina Condori Huahuachampi, Responsable de Proyectos, sujeta al régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para desempeñar las funciones correspondiente a la jefatura de la Unidad Territorial Moquegua, **del 4 al 10 de junio de 2025**, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la citada unidad territorial;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa - MOP, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales; de conformidad con lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 8° del MOP;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; y, el artículo 7 y los literales j) y x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designación Temporal

Disponer, la designación temporal de funciones, desde el **4 de junio al 10 de junio de 2025**, a favor de la señora Roxana Paulina Condori Huahuachampi, Responsable de Proyectos, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de jefa de la Unidad Territorial Moquegua, en adición a sus funciones.



Artículo 2º. - Notificación y Publicación.

La presente resolución deberá ser notificada a la servidora mencionada en el artículo precedente, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos; asimismo, deberá publicarse en la sede digital del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS

Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú"

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GB9DOVY